



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

P.O. Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 6

SERIE 2002-2003-06

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 11 SERIE 1998-99-15 Y AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A ENMENDAR EL CASO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA KEF: 98-1096 (1003) TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE SAN JUAN, DEBIDO A UN CAMBIO EN LA CABIDA SUPERFICIAL DEL SUJETO EXPROPIADO Y A PAGAR LA CANTIDAD DE \$43,000.00 ADICIONALES A LA SUMA YA CONSIGNADA EN DICHO TRIBUNAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTE CAMBIO EN CABIDA.

- POR CUANTO:** Mediante el Caso de Expropiación Forzosa número **KEF: 98-1096 (1003)** el Municipio Autónomo de Carolina advino a la titularidad y posesión de 4.9436 cuerdas en el Barrio Trujillo Bajo entonces pertenecientes a "Carolina Playwood and Lumber". La compensación por la toma de esta propiedad fue de \$1,360,000.00 según tasación preparada para el Municipio por el tasador profesional Paul H. Culpeper.
- POR CUANTO:** Mediante su representación legal manifiesta Carolina Playwood and Lumber" no aceptar como correcta la cabida expresada en el caso de expropiación antes expresado.
- POR CUANTO:** Luego de una nueva mensura realizada para el Municipio de Carolina por el Agrimensor Antonio Sanes Rosario, -licencia número 11389, la parcela objeto de tal caso de expropiación resultó con una cabida de 0.4992 cuerdas adicionales a las expropiadas, para un total de 5.4428 cuerdas.
- POR CUANTO:** La representación legal de Carolina Playwood and Lumber manifestó estar de acuerdo con la mensura del agrimensor Antonio Sanes.
- POR CUANTO:** El tasador Profesional Paul H. Culpeper licencia número 157 en su informe revisado fechado el 29 de julio de 2002, establece la cantidad de \$1,403,000.00 como valor en el mercado de la parcela de 5.4428 cuerdas recientemente mensurada por el Agrimensor Antonio Sanes, estos son \$43,000 dólares adicionales a los ya consignados por el Municipio de Carolina en el caso de Expropiación **KEF: 98-1096 (1003)**.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISTATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Enmendar la Ordenanza 11 Serie 1998-99-15 y autorizar al Alcalde, Hon. José E. Aponte de la Torre, a enmendar el caso de expropiación forzosa KEF: 98-1096 (1003) Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, debido a un cambio en la cabida superficial del sujeto expropiado, y a pagar la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DOLARES (\$43,000.00)** adicionales a la suma ya consignada en dicho Tribunal como consecuencia del cambio en cabida.

Sección 2da. El Municipio de Carolina expedirá un cheque por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DOLARES (\$43,000.00)** a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de San Juan para ser consignado en unión a la suma ya depositada en tal Tribunal en relación al caso **KEF: 98-1096 (1003)** .

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Gobernador de Puerto Rico, Secretario de Justicia, Director de Presupuesto y Finanzas Municipales, y al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan.

SOMETIDO POR:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNANDEZ
HON. MARTIN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE SANTANA MATOS
HON. ROSENDO VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTÍZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

CERTIFICACIÓN

NOSOTROS: **REINALDO L. CASTELLANOS Y ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO,**
Presidente y Secretario respectivamente de la Legislatura Municipal de
Carolina, Puerto Rico:

CERTIFICAMOS:

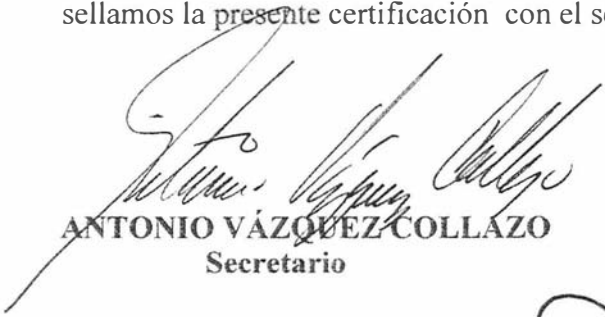
Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza 6 Serie 2002-2003-06 en
Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2002.

SE CERTIFICA, además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los miembros de la
Legislatura Municipal de Carolina con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes en dicha sesión:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN
HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO
HON. CRUZ CECILIA LÓPEZ FALÚ

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y a los fines de su aprobación, libramos, firmamos y
sellamos la presente certificación con el sello oficial, hoy 10 de septiembre de 2002.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
Secretario



REINALDO L. CASTELLANOS
Presidente



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

FECHA

9/19/02